

ANUNCIO

PROCESO DE ADMISIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES CURSO 2022-23

Por decreto 2022-0561 de 23 de febrero de 2022 se ha fijado el calendario para el proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles Municipales de primer ciclo de Benicàssim, denominadas Dolores Martínez Tárrega "Dolorettes" (código 1200648) y Pintor Tasio Flors Melià (código 1200741) para el próximo curso 2022-2023, así como un resumen de los criterios de baremación a aplicar de acuerdo con el citado artículo 42 del reglamento, según se indica:

Para la admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles Municipales de Benicàssim será necesario **reunir los requisitos de edad exigidos**, es decir, niños y niñas **nacidos en los años 2020, 2021 o 2022. El menor junto con su padre y madre o tutores deben estar empadronados en Benicàssim. Si bien se contemplarán las siguientes situaciones:**

- Familia monoparental debidamente acreditada.
- Cuando uno de los progenitores no esté empadronado en Benicàssim se acreditará con sentencia judicial en firme, convenio regulador o documento público que lo acredite.

Asimismo, es imprescindible que los progenitores o tutores no sean deudores a la hacienda municipal.

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

TRAMO 0-1 (NACIDOS EN 2022), TRAMO 1-2 (NACIDOS EN 2021) Y TRAMO 2-3 (NACIDOS EN 2020)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Del 01/03/22 al 31/03/22
PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES INSCRIPCIÓN PARA SUBSANACIONES (WEB) ⁽¹⁾	08/04/22
SUBSANACIÓN SOLICITUDES INSCRIPCIÓN	Del 11/04/22 al 27/04/22
PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES	04/05/22
RECLAMACIONES (Ayuntamiento: S.I.C)	Del 05/05/22 al 18/05/22
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RECLAMACIONES Y LISTAS DEFINITIVAS CON ASIGNACIÓN DE CENTRO	27/05/22
PERIODO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES ⁽²⁾	A partir 30/05/22

La comisión de baremación podrá modificar estas fechas si así lo considera conveniente.

La solicitud de INSCRIPCIÓN junto con los documentos originales y fotocopias se deberán presentar en el Servicio de Información al Ciudadano (SIC) del Ayuntamiento, en horario de 8:00 a 17:00 h, de lunes a viernes o a través de la sede electrónica <https://benicassim.sedelectronica.es/> (es necesario certificado electrónico).

⁽²⁾Para poder solicitar plaza el alumnado debe tener 3 meses cumplidos a la fecha del inicio del curso 2022-2023, ya que la incorporación progresiva es inmediata, salvo justificación. **No hay reserva de plaza.** En caso de ausencias no justificadas superiores a quince días lectivos consecutivos o superiores a treinta días lectivos no consecutivos se procederá a la baja de oficio.

⁽¹⁾Las resoluciones que se lleven a cabo a lo largo del proceso, se harán públicas en la web (<http://benicassimcultura.es/educacion>), Servicio de Información Ciudadana (SIC), Escuelas Infantiles y Centro de Formación Barberà i Ceprià, indicando el nombre y apellidos del alumno. **No se realizarán en ningún caso notificaciones individuales.**

Una vez publicada la lista definitiva de alumnos admitidos se considerará al alumnado **matriculado en el curso 2022-23**, salvo renuncia presentada por escrito.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1.- RENTA

Renta per capita anual de la unidad familiar ejercicio 2020:

- Inferior o igual al IPREM(*) 3 puntos
- Superior al IPREM e inferior o igual al doble del IPREM(*) 2 puntos
- Superior al doble del IPREM e inferior o igual al triple del IPREM(*) 1 punto

(*) IPREM en cómputo anual (indicador público de renta de efectos múltiples): 8.106,28 €/año 2022.

En caso de no estar obligados a presentar declaración de IRPF: Certificado de imputaciones del IRPF del año 2020. Si han presentado varias declaraciones: Certificado resumen de IRPF del año 2020 expedido por la AEAT.

2.- FAMILIA NUMEROSA Y FAMILIA MONOPARENTAL

- Familia numerosa general y familia monoparental general 2 puntos
- Familia numerosa especial y familia monoparental especial 3 puntos

El título de familia monoparental es compatible con el título de familia numerosa, si bien los beneficios de la misma clase o naturaleza derivados de dichos títulos no serán acumulativos (art. 21 del Decreto 19/2018, de 9 de marzo). En ambos casos se podrá acreditar la situación si así está reflejado en el Libro de Familia.

3.- HERMANOS

- Por cada hermano matriculado en las EEIIMM 1 punto
- Por cada hermano matriculado en el CEIP Santa Àgueda, CEIP Palmerar o IES de Benicàssim 0,5 puntos

4.- PADRE O MADRE TRABAJADOR/A EN LAS EEIIMM

- Padre o madre trabajador/a del centro docente 3 puntos

5.- DISCAPACIDAD

Discapacidad de los padres/tutores del alumno:

- Igual o superior al 33 % e inferior al 65% 2 puntos
- Igual o superior al 65% 3 puntos

6.- CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS

- Padre y madre trabajadores en activo (*) 2 puntos
- Padre y madre en situación de desempleo (*) 2 puntos
- Uno de los progenitores en activo y otro en desempleo (*) 2 puntos
- Parto múltiple (*certificado o libro de familia*) 2 puntos

(*) *Se admitirá la última nómina o Certificado de Situación Laboral. Toda la documentación deberá estar actualizada a la fecha de la convocatoria.*

7.- ANTIGÜEDAD(*) EN EL EMPADRONAMIENTO

- Hasta 4 años.....0 puntos
- De 4 a 10 años..... 1 punto
- Más de 10 años..... 2 puntos

(*) El periodo mínimo que se tendrá en cuenta para puntuar la antigüedad será de **dos años** de empadronamiento ininterrumpidos por cada progenitor, a fecha de inicio de la convocatoria. Se comprobará de oficio por el departamento de Educación.

Los solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas, al efecto de aplicación de los criterios de admisión del alumnado.

En el caso de que los padres o tutores tengan NIE, deberán presentarlo. Si recientemente han obtenido el DNI deberán presentar tanto el DNI como el NIE. NO ES VÁLIDO EL PASAPORTE.

No se baremarán los apartados en los que no se aporte la documentación necesaria. En caso de empate tendrá preferencia quién haya aportado la documentación necesaria.

Lo que se publica para general conocimiento.